



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, marzo veintiuno de dos mil veintitrés

PROCESO: SUCESION
RADICADO: 68001311000320190006700
CUADERNO: PRINCIPAL

Ingresa al Despacho teniendo en cuenta la nueva labor partitiva realizada por los apoderados judiciales de la totalidad de herederos reconocidos, visible al archivo No. 48 de este cuaderno, la cual se ordena correr traslado por el término común de cinco (5) días hábiles, para que efectúen los pronunciamientos que consideren pertinentes, solo en lo que respecta a las correcciones suscitadas.

Notifíquese

Firmado Por:

Libardo Cortes Carreño

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0bab5d1f5cfea49047e768cc766262ea6597d4a4fbed5e1b54ba77752952f8c**

Documento generado en 21/03/2023 03:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: SUCESIÓN ANA LUISA MONTAÑEZ - RADICADO N 2019-00067-00

arturo aparicio ayala <arturo55a@hotmail.com>

Vie 3/02/2023 5:20 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Santander - Bucaramanga <j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto en PDF.

De: Juzgado 03 Familia - Santander - Bucaramanga <j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 3 de febrero de 2023 3:57 p. m.**Para:** arturo aparicio ayala <arturo55a@hotmail.com>**Asunto:** RE: SUCESIÓN ANA LUISA MONTAÑEZ - RADICADO N 2019-00067-00

Buena tarde, con el debido respeto me permito solicitarle se remita el adjunto en un pdf de facil acceso, lo anterior teniendo en cuenta que es imposible abrirlo.

Cordialmente,

**SUSANN YANETH PINILLA PLATA
SECRETARIA**

De: arturo aparicio ayala <arturo55a@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 3 de febrero de 2023 3:43 p. m.**Para:** Juzgado 03 Familia - Santander - Bucaramanga <j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SUCESIÓN ANA LUISA MONTAÑEZ - RADICADO N 2019-00067-00

Cordial Saludo,

Por medio del presente correo adjunto el documento de partición de la sucesión de la sra. ANA LUISA MONTAÑEZ - RADICADO N 2019-00067-00

AGRADEZCO SU GESTIÓN

Atentamente,

ARTURO APARICIO AYALA

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

RADICADO No 2019-00067-00

REFERENCIA. Sucesión de ANA LUISA MONTAÑEZ VIUDA DE MEDRANO TRABAJO DE PARTICION, SUCESION DE LA CAUSANTE ANA LUISA MONTAÑEZ DE MEDRANO.

En nuestra calidad de apoderados de los interesados, atentamente solicitamos a usted se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación presentado cuya descripción es como sigue:

1. La Señora ANA LUISA MONTAÑEZ DE MEDRANO al momento de su fallecimiento era viuda del señor FRANCISCO VEDRANO REYES.
2. La causante ANA LUISA MONTAÑEZ DE MEDRANO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 23.608.541, falleció en el Municipio de Piedecuesta el 23 de noviembre de 2018, siendo el último domicilio el Municipio de Bucaramanga, Santander, fecha en que por ministerio de la ley se defirió la herencia a quienes por mandato de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso a sus SOBRINOS Y HERMANA en partes iguales, los cuales son los legitimados para pedir la sucesión.
3. Se trata de una sucesión intestada, no existiendo testamento los bienes de los causantes luego de descontados los impuestos y deudas se repartirá para sus seis (6) sobrinos y su única hermana.
4. En esta liquidación no se tendrá en cuenta pasivo ya que no existe. Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y adjudicación de bienes como sigue:

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y el avalúo, el monto del activo es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$219.144.000)

En consecuencia, los bienes del activo propio son los siguientes:

ACTIVO

- UNICA PARTIDA. El 50% del siguiente inmueble: Una casa junto con el terreno en donde esta edificada, ubicada en la carrera 33 números 37-03 y 3705 y calle 37 número 33-20 del barrio el Prado de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos son: POR EL NORTE, en extensión de veintidós metros (22.00 mts) con la calle 37; POR EL OCCIDENTE, en doce metros (12.00 mts) con la carrera 33; POR EL ORIENTE, en doce metros (12.00 mts) con terrenos de Matilde Sarmiento Vda de Gómez;

POR EL SUR, en veintidós metros (22.00 mts) con terrenos de Juan Sánchez.

Predio No 010201960001000;

Matrícula Inmobiliaria No 300-5099.

El 50% inmueble fue adquirido por la causante por sucesión de su cónyuge FRANCISCO VEDRANO REYES como consta en la anotación No 009 de 19-11-1981 del folio de matrícula inmobiliaria. El otro 50% del inmueble pertenece al señor ALONSO DUARTE LOZALJA, como consta en la anotación No 017 de 03-12-1991 del folio de matrícula inmobiliaria.

AVALUO 100% DEL INMUEBLE: \$438.288.000;

AVALUO DEL 50 % del inmueble UNICA PARTIDA \$219.144.000.

PASIVO

No existen deudas conocidas, ni acreedores, ni otro rubro alguno que conforme pasivo a cargo de la sucesión.

LIQUIDACION

Del monto del acervo bruto inventariado o sea la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$219.144.000),

Los seis (6) sobrinos y su hermana tienen derecho en partes iguales Por consiguiente la división del acervo liquido se divide así:

- 1) LEGITIMA de RAMON NONATO MONTAÑEZ RUIZ, mayor de edad, C.C .No 83.115.277 de Santa Marta; sobrino de la causante y quien actúa en representación de su padre fallecido JOSE BALDOMERO, le corresponde la suma de \$31.306.285. Que equivale al 7.142857% .
- 2) LEGITIMA de CLARA INES MONTAÑEZ SOSA, mayor de edad, C.C -No 38.254.976 de Ibagué; sobrina de la causante y quien actúa en representación de su padre fallecido LUIS ALEJANDRO MONTAÑEZ ALVARADO, le corresponde la suma de \$31.306.285. Que equivale al 7.142857%
- 3) LEGITIMA de ROSA TILIA MONTAÑEZ GONZALEZ, mayor de edad, C.C. No 23.636.569 de Guacán; sobrina de la causante y quien actúa en nombre y representación de su padre fallecido VALENTIN MONTAÑEZ ALVARADO, le corresponde la suma de \$31.306.285. Que equivale al 7.142857%
- 4) LEGITIMA de GUILLERMINA BARRERA DE ACEVEDO, mayor de edad, C.C. No 37.805.231 de Bucaramanga; sobrina de la causante y quien actúa en nombre y representación de su madre fallecida VITERVINA MONTAÑEZALVARADO le corresponde la suma de \$31.306.285. Que equivale al 7.142857%
- 5) LEGITIMA de FLOR MARINA MONTAÑEZ AGUILAR, mayor de edad, C.C. No 38.234.204 de Ibagué; sobrina de la causante y quien actúa en

nombre y representación de su padre fallecido SAMUEL MONTAÑEZ ALVARADO le corresponde la suma de \$31.306.285 Que equivale al 7.142857%

6) LEGITIMA de LUIS ALFREDO HERNANDEMONTAÑEZ, mayor de edad, C.C. No 2.728.983 de Buga;. sobrino de la causante y quien actúa en nombre y representación de su madre fallecida ROSA ELVIA MONTAÑEZDE le corresponde la suma de \$31.306.285. Que equivale al 7.142857%

7) LEGITIMA de MARIA EVELIA MONTAÑEZ DE GAYON, mayor de edad, C. C.. No 24.259.731 de Manizales; HERMANA de la causante, le corresponde la suma de \$31.306.290. Que equivale al 7.142857%

SUMAS IGUALES:\$219.144.000 DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE

DISTRIBUCION DE LA UNICA HIJUELA:

La hijuela, de acuerdo a la proporción antedicha y en común y en proindiviso se integra y paga con el bien que se relaciona en la siguiente partida:

UNICA PARTIDA. El del siguiente inmueble: Una casa junto con el terreno en donde esta edificada, ubicada en la carrera 33 números 37-03 y 3705 y calle 37 número 33-20 del barrio el Prado de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos son: POR EL NORTE, en extensión de veintidós metros (22.00 mts) con la calle 37; POR EL OCCIDENTE, en doce metros (12.00 mts) con la carrera 33; POR EL ORIENTE, en doce metros (12.00 mts) con terrenos de Matilde Sarmiento Vda de Gómez; POR EL SUR, en veintidós metros (22.00 mts) con terrenos de Juan Sánchez.

Predio No 010201960001000

Matrícula Inmobiliaria No 300-5099.

Tradicición: El 50% inmueble fue adquirido por la causante por sucesión de su cónyuge FRANCISCO MEDRANO REYES como consta en la anotación No 009 de 19-11 -1981 del folio de matrícula inmobiliaria. El otro 50% del inmueble pertenece al señor ALONSO DUARTE LOZADA, como consta en la anotación No 017 de 03-12-1991 del folio de matrícula inmobiliaria.

AVALUO DEL 100% del INMUEBLE: \$438.288.000

AVALUO DEL del inmueble APROBADO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2020.

UNICA PARTIDA \$219.144.000.

Que corresponde a la Legitima de

- | | | |
|----|--------------------------------|---------------|
| 1) | RAMON NONATO MONTAÑEZ RUIZ | \$3 1.306.285 |
| | Que equivale al 7.142857% | |
| 2) | CLARA INES MONTAÑEZ SOSA | \$31.306.285 |
| | Que equivale al 7.142857% | |
| 3) | ROSA TILIA MONTAÑEZ GONZALEZ | \$31.306.285 |
| | Que equivale al 7.142857% | |
| 4) | GUILLERMINA BARRERA DE ACEVEDO | \$31.306.285 |
| | Que equivale al 7.142857% | |
| 5) | FLOR MARINA MONTAÑEZ AGUILAR | \$31.306.285 |

- | | | |
|----|---------------------------------|--------------|
| | Que equivale al 7.142857% | |
| 6) | LUIS ALFREDO HERNANDEZ MONTAÑEZ | \$31.306.285 |
| | Que equivale al 7.142857% | |
| 7) | MARIA EVELIA MONTAÑEZ DE GAYON | \$31.306.290 |
| | Que equivale al 7.142857% | |

PASIVO

No existen deudas conocidas, ni acreedores, ni otro rubro alguno que conforme pasivo a cargo de la sucesión.

Solicitamos de conformidad con el Numeral I del artículo 509 del C.G.P. que en consecuencia se dicte sentencia aprobatoria.

Atentamente,

ARTURO APARICIO
CC.NO 19-292-196 de Bogotá
T.P.NO 50041 del C.S.J.

ANDREA CAROLINA SEGURA HERNANDEZ
C.C. No. 63.452.845 DE Floridablanca
T.P. 217.611 del C.S.J.